

INFORME DE EVALUACIÓN AL ESTADO DE AVANCE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL APLICATIVO SIGEP II

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, la Oficina de Control Interno – OCI, efectuó el seguimiento al cumplimiento por parte de la Entidad, de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), con corte a 31 de agosto de 2025.

Este documento, tuvo como insumo la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, la Subdirección de Compras y Contratos, la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano y la información registrada en el SIGEP II, y fue elaborado por la OCI en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento; contribuyendo así a la evaluación de la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la DIAN.

MARCO NORMATIVO.

- Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

CUMPLIMIENTO Y MONITOREO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON EL SIGEP II

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento por parte de la Entidad, de las disposiciones vigentes relacionadas con el SIGEP II, con corte a 31 agosto de 2025.

Registro de Información en el SIGEP II

En cuanto a la responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP II, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que ésta a su vez, sea veraz y confiable (artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015),

la Subdirección de Gestión del Empleo Público mediante correo electrónico de fecha 11/09/2025, remitió evidencia a la Oficina de Control Interno de las acciones realizadas por la Entidad para garantizar la adecuada y oportuna actualización tanto de la hoja de vida, como de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP II, por parte del personal vinculado a la DIAN, pudiéndose observar:

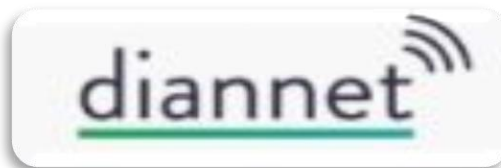
- Continuidad en la estrategia de descentralización para la creación y activación de funcionarios en el SIGEP II por parte de los operadores de talento humano de las Direcciones Seccionales y del Nivel Central. A través de la plataforma de comunicación y colaboración TEAMS se realizó reunión con los jefes y operadores de talento humano en SIGEP II, con el fin de realizar una revisión general de la norma y de brindar las pautas necesarias para continuar con la gestión de la creación y activación de funcionarios y la presentación de la declaración de bienes y rentas correspondiente al tipo ingreso en el SIGEP II.

Así mismo, se continuaron atendiendo solicitudes mediante correos electrónicos por parte de entes de control y de otras dependencias DIAN, solicitando información de la Plataforma SIGEP II, brindando apoyo a otros procesos y coordinaciones de la Subdirección de Gestión del Empleo Público, consultando y cruzando información de la temática y orientando respecto de sus competencias.

- Invitación por medio de canales institucionales. Para el mes de mayo 2025 y respecto del diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas (declaración tipo ingreso para empleados nuevos y a partir del 1° abril al 31° de mayo 2025 declaración tipo periódica), la Dirección de Gestión Corporativa, la Subdirección de Gestión del Empleo Público y la Subdirección de Asuntos Disciplinarios, emitieron comunicaciones internas recordando a los servidores públicos el deber legal de reportar la información y la importancia de ser cumplido con transparencia y honestidad.



Publicaciones 5, 12, 19, 22, 26, 30 de mayo de 2025



Publicación del 25 de marzo al 31 de mayo 2025



Fondo de pantalla del 13 al 19 de mayo de 2025



Mensaje en canal CONEXIÓN en Teams Corporativo DIAN

Así mismo, dispusieron de la información con los enlaces de acceso a la misma y los datos de contacto para solicitar información adicional o aclarar dudas relacionadas con dicha gestión, tanto al interior de la entidad, como a través de los canales de comunicación del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

- Atención a requerimientos relacionados con la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II. Durante el período mayo a agosto de 2025, la Subdirección de Gestión del Empleo Público informó que brindó asesoría a los servidores públicos mediante correo electrónico y vía telefónica TEAMS mediante pantalla compartida, en temas de recuperación de contraseñas y pruebas de acceso, diligenciamiento de la declaración tipo ingreso y periódica, orientación sobre tipos y tiempos de presentación, corrección de información personal y asesoría por medio de solicitudes al DAFP.

Actualización Hoja de Vida

Respecto a la obligación de reportar la información de la hoja de vida en el SIGEP II, en atención a lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público y la Subdirección de Compras y Contratos, con corte a 31 de agosto de 2025, verificó el grado de cumplimiento de la obligación en mención, tanto por parte de los servidores públicos

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

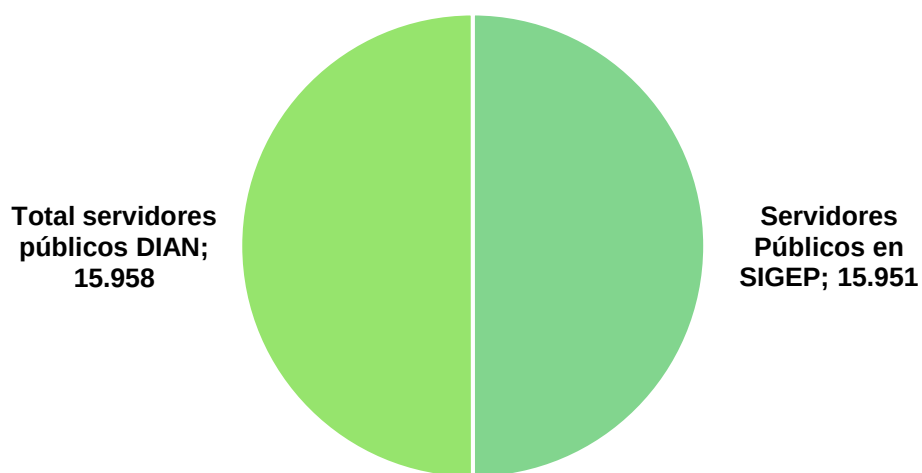
www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

de la Entidad, como por parte de los contratistas. A continuación, se presentan los resultados encontrados:

- Efectuado el cruce de información entre el listado del personal vinculado a la Entidad y el reporte de hoja de vida de funcionarios activos en el SIGEP II, remitidos por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, se evidenció que con corte a 31 de agosto de 2025, estaban vinculados a la DIAN un total de 15.958 servidores públicos, de los cuales:
 - 15.951 se encuentran activos en el SIGEP II (Ver figura 1).
 - 7 se encuentran en comisión, desempeñando cargos de libre nombramiento y remoción en otras entidades públicas, por tal motivo, se encuentran desasociados en el SIGEP II con la DIAN (4 del Nivel Central y 3 del Nivel Local).

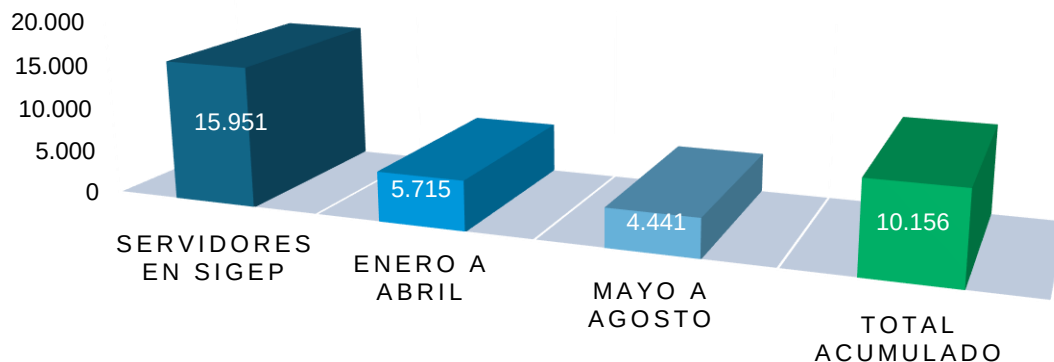
Figura 1. Funcionarios DIAN a 31 de agosto de 2025 (SIGEP vs Vinculados DIAN)



Fuente. Elaboración propia Oficina de Control Interno

- Del total de los 15.951 funcionarios vinculados a la Entidad y activos en el SIGEP II, el 43% (4.441) actualizaron la hoja de vida durante el segundo cuatrimestre del año 2025, para un total del 63% (10.156) durante el periodo comprendido entre enero a agosto de 2025. (Ver figura No 2)

Figura 2. Funcionarios DIAN que actualizaron la hoja de vida en el SIGEP II en el periodo.



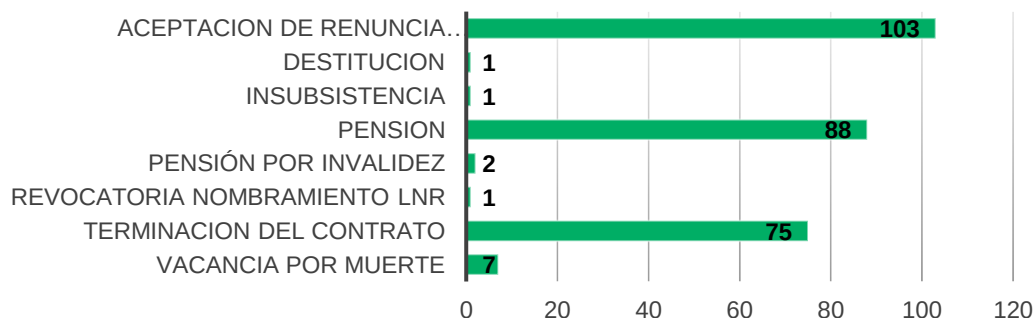
Fuente. Elaboración propia Oficina de Control Interno

Además, se estableció que durante el periodo comprendido entre mayo y agosto de 2025, ingresaron 1.347 nuevos funcionarios a la DIAN, para los cuales, se creó la hoja de vida en el SIGEP II, con el fin de que pudieran ingresar al sistema para actualizar y complementar la misma

- Respecto de los servidores públicos que se retiraron de la Entidad durante el periodo comprendido entre mayo a agosto de 2025, la Subdirección de Gestión del Empleo Público remitió la información, de la cual se extrajo que la cifra corresponde a 300 funcionarios, de los cuales, 278 fueron desvinculados del SIGEP II; bajo las siguientes causas: Aceptación de renuncia voluntaria (103), Destitución (1), Insubsistencia (1), Pensión (88), Pensión por invalidez (2), Revocatoria de nombramiento (1), Terminación de contrato ¹ (75) y Vacancia por muerte (7). (Ver figura 3). Los 22 restantes, se encontraban activos en la entidad a la fecha de corte (31 de agosto de 2025), toda vez que la situación administrativa de retiro se presentó durante los días 30 y 31 de agosto, razón por la cual no se habían desvinculado de SIGEP II.

¹ Desvinculación de funcionarios en provisionalidad

Figura 3. Causales de retiro de la DIAN entre mayo a agosto de 2025.



Fuente. Elaboración propia Oficina de Control Interno

- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 2842 del 5 de agosto de 2010, la Subdirección de Gestión del Empleo Público informó que se han revisado y aprobado un total de 15.404 hojas de vida lo que corresponde a un avance aproximado del 96.5%, de los 15.951 servidores públicos DIAN activos a la fecha de corte (31 de agosto de 2025).
- En lo relacionado con la hoja de vida de los contratistas, la Subdirección de Compras y Contratos informó que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.17.10. del Decreto 1083 de 2015, continúa dando aplicación a la revisión por parte de un funcionario del área encargado de la hoja de vida en el SIGEP II previa suscripción del contrato.

Con base en la información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos, la Oficina de Control Interno efectuó el cruce de datos entre el listado de contratistas de prestación de servicios profesionales activos a 31 de agosto de 2025 y el listado de contratistas registrados en el SIGEP II a la misma fecha, observando que el 100% (40) de los mismos actualizaron la hoja de vida en dicho sistema.

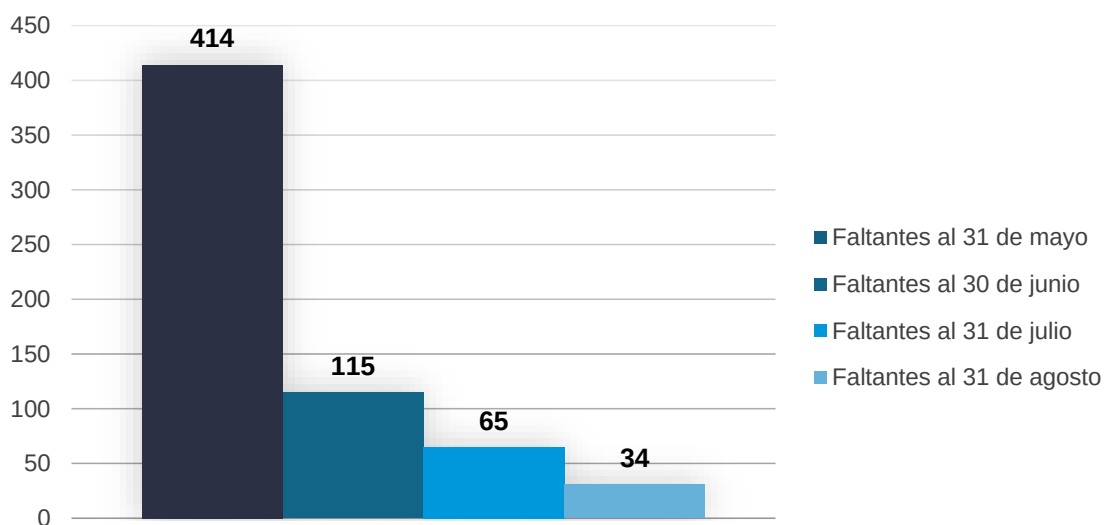
Declaración de Bienes y Rentas

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto Ley 19 de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, a su vez modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, relacionados con la obligatoriedad de reportar la información de bienes y rentas en el SIGEP II por parte

de los servidores públicos, la Oficina de Control Interno con base en la información remitida por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, con corte a 31 de agosto de 2025 y verificada en septiembre de 2025, estableció a partir del reporte SIGEP de Declaración de Bienes y Rentas suministrado por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, lo siguiente:

- De los 15.823 funcionarios que debían realizar el proceso, el 3% (414) no lo realizó antes del 31 de mayo de 2025. Luego de seguimientos constantes por parte de la Subdirección de Gestión del Empleo Público (remisión y reiteración de correos electrónicos), queda pendiente a 31 de agosto de 2025 un 0.002% (34). Ahora bien, en cuanto a los casos pendientes, la Subdirección ha podido evidenciar que no existió por parte de los funcionarios una correcta finalización de la gestión de acuerdo con lo que indica el instructivo pese a las múltiples comunicaciones remitidas sobre cómo realizar esta actividad. (Ver figura 4)

Figura 4. Servidores públicos sin presentar declaración de bienes y rentas para la vigencia evaluada.



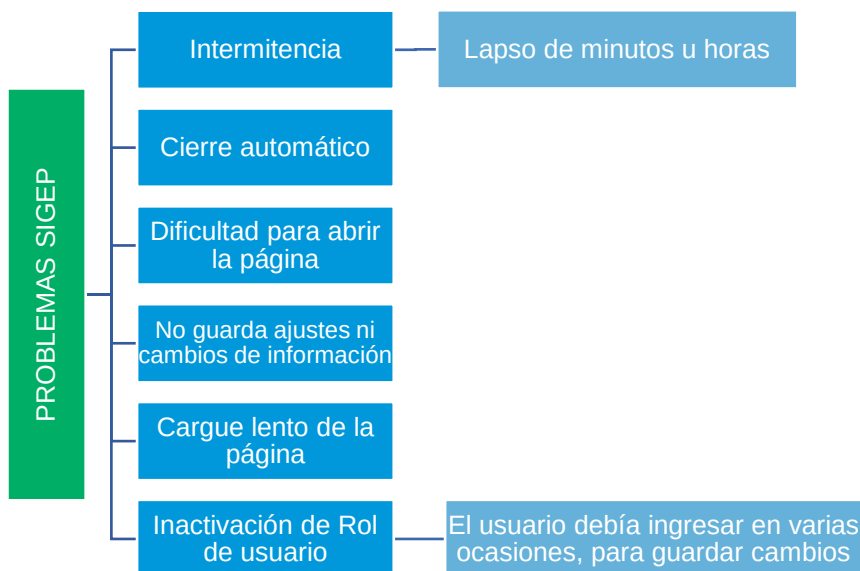
Fuente. Elaboración propia Oficina de Control Interno

- Con relación a los casos de servidores públicos DIAN que no han presentado la declaración de bienes y rentas en SIGEP II de vigencias anteriores al 2023, la Subdirección atendió 211 solicitudes de la Subdirección de asuntos disciplinarios, entes de control y otras dependencias, aportando información de acuerdo con lo solicitado en relación de cada expediente disciplinario.

Inconvenientes SIGEP II

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, durante el periodo objeto del presente informe, la página presentó en algunas ocasiones, los inconvenientes referidos en la Figura 5, relacionados con el adecuado funcionamiento del SIGEP II, bajo las siguientes causas:

Figura 5. Inconvenientes SIGEP II entre mayo a agosto de 2025.



Fuente. Elaboración propia Oficina de Control Interno

Con base en lo anterior, fueron remitidas a la Oficina de Control Interno las evidencias de lo ocurrido, así: Error de acceso a SIGEP – 5 y 7 mayo, 4 y 24 de junio, 8, 17, 22, 25, 28 y 31 de julio y 25 y 26 de agosto; error ver soportes 8 y 12 de agosto entre otros.

Como consecuencia de las fallas presentadas y de las solicitudes remitidas por la entidad, el DAFP informó a la Subdirección en mención a través de la solución de las incidencias Nos. 057911, 058721 y 061124 que la intermitencia en el servicio y los inconvenientes presentados obedecieron a la estabilización del sistema y a los mantenimientos realizados al SIGEP II, siendo solucionados y comunicados a la DIAN por parte de dicha Entidad.

Publicación Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

La Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, en su artículo 2, relacionó las personas obligadas a realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; creando para tal fin el “*Aplicativo por la Integridad Pública*”.

Al respecto, durante el periodo de enero a agosto de 2025, la Subdirección de Gestión del Empleo Público, remitió vía email, a los correos institucionales y personales, de los servidores públicos del nivel directivo en estado “*Ingreso y Retiro*”, las indicaciones acerca de la obligación de presentar la Declaración de Conflicto de Intereses, adjuntando entre otros, la información necesaria para su cumplimiento (instructivos y videos tutoriales de apoyo y los medios dispuestos por la función pública en caso de dudas o inconvenientes frente al aplicativo por la Integridad Pública). Del seguimiento realizado por la Subdirección, se logró establecer el porcentaje de cumplimiento así (Ver tabla1):

Tabla 1. Declaraciones de conflicto de interés presentadas por servidores del nivel directivo en estado ingreso y retiro

Tipo	Tipo de Declaración	Total	Diligenciadas	%
INGRESO	Conflicto de intereses	74	67	90,54%
RETIRO	Conflicto de intereses	76	63	82,89%

Fuente. Respuesta Subdirección de Gestión del Empleo Público

Ahora bien, con relación a la Declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP), que deben presentar los servidores públicos establecidos en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, modificado por el artículo 2 del Decreto 830 del 26 de julio de 2021; y luego de las gestiones realizadas por la Subdirección de Empleo Público (correos electrónicos, envío de videos, tutoriales etc.), se estableció que el 80% cumplió con su obligación al momento del ingreso y el 68.88% al momento de su retiro (Ver tabla 2)

Tabla 2. Declaraciones de Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Tipo	Tipo de Declaración	Total	Diligenciadas	%
INGRESO	PEP	45	36	80,00%
RETIRO	PEP	45	31	68,88%

Fuente. Respuesta Subdirección de Gestión del Empleo Público

Cabe resaltar que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 830 del 2021, la calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

Por último, es importante destacar el hecho que la entidad en desarrollo de la actividad Semana TEA 2025, brindó el espacio para reafirmar el compromiso con la ética y la transparencia como pilares del quehacer diario, mediante conferencias, talleres y espacios de dialogo, permitiendo un avance en la lucha contra la corrupción.

Vinculación de Personas por género, discapacidad y Jóvenes

En cuanto a la participación de las personas con discapacidad en las entidades del Estado, esta se encuentra regulada en el numeral 1 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual prevé que el porcentaje de vinculación de esta población a 31 de diciembre de 2027 deberá ser del 2% en las entidades públicas con plantas mayores a 3.001 empleos.

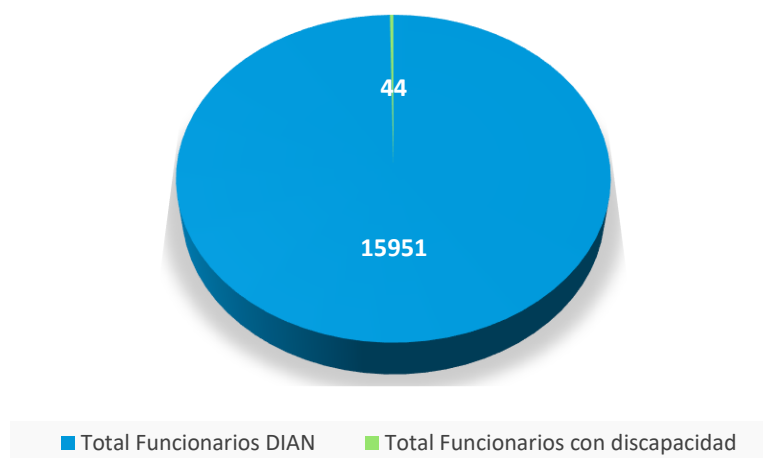
No obstante lo anterior, en el numeral 3 del mismo artículo, se precisó que las disposiciones contenidas en el capítulo 2 *“Vinculación Laboral de Personas con Discapacidad en el Sector Público. (...) no afectan al mérito como mecanismo para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro. En los casos de ingreso y ascenso en la carrera administrativa o en cualquiera de los sistemas especiales de carrera de la administración pública en los que la selección se realice mediante concurso de méritos se garantizará el acceso en igualdad de condiciones y la equiparación de oportunidades para la población con discapacidad.”*

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Empleo Público, se estableció que, de un total de 15.951 servidores públicos

asociados a la DIAN a 31 de agosto de 2025, el 0,0027% (44) corresponde a servidores en condición de discapacidad. Por lo tanto, aunque el porcentaje es inferior al 2% de personas en dicha situación, el plazo de cumplimiento establecido en el Decreto 1083 de 2015 se encuentra vigente. Ver figura No. 6 “*Funcionarios DIAN en condición de discapacidad a 31 de agosto de 2025*”.

Esta información fue obtenida de aquella suministrada en forma voluntaria por los servidores públicos que ostentan dicha condición, con el aporte del certificado de discapacidad, conforme a lo previsto en la Circular externa No. 000009 de 2017 y en concordancia con la Resolución número 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Figura 6. Funcionarios DIAN en condición de discapacidad a 31 de agosto de 2025.



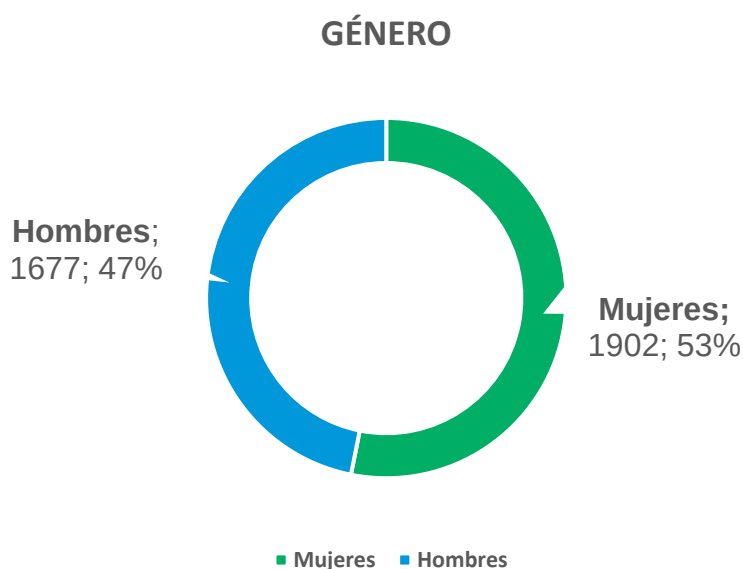
Fuente. Elaboración propia Oficina de Control Interno

Con respecto a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años en la DIAN, la Ley 2214 de 22 de junio de 2022 prevé un mínimo del 10% de esta población, aplicable a las plantas de empleos temporal y provisión de cargos de carrera administrativa mediante nombramientos en provisionalidad. La Oficina de Control Interno al analizar la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Empleo Público sobre la planta de personal vinculada a la DIAN con corte a 31 de agosto de 2025, observó que no se efectuaron nombramientos en provisionalidad ni fue creada una planta de empleos temporales, siendo provistos mediante concurso de méritos y con ocasión del uso de las listas de elegibles autorizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual no sería aplicable la norma referida.

Sin embargo, la Subdirección de Gestión del Empleo Público informó que, de enero a agosto de 2025, fueron vinculados a la Entidad, 430 jóvenes entre los 18 y 28 años, de los cuales 208 son hombres y 222 son mujeres, correspondiente a un porcentaje de cuota de género representado en un 53%.

Para el periodo enero a agosto del año 2025, la provisión de empleos en la entidad se surtió teniendo en cuenta el marco de formalización previsto en el artículo 82 del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, en lo relacionado con el cumplimiento de la cuota de género/discapacidad/jóvenes; para el lapso evaluado, se presentaron 3.579 posesiones efectivas en el marco de la Convocatoria No. 2497 de 2022 y el uso de listas autorizado sobre este mismo proceso de selección, se tiene la siguiente distribución poblacional (Ver figura 7 segmentación poblacional por género y ver tabla 3 distribución por edad y género)

Figura 7. Segmentación poblacional por género.



Fuente. Elaboración propia Oficina de Control Interno

Tabla 3. Distribución por edad y género

EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
18 a 28 años	222	208	430
29 a 35 años	551	459	1010
36 a 45 años	747	618	1365
46 a 55 años	311	300	611
56 a 70 años	71	92	163

Fuente. Respuesta Subdirección de Gestión del Empleo Público

RECOMENDACIONES

- Dar continuidad al seguimiento del diligenciamiento oportuno por parte de los funcionarios, del formato de Declaración de Bienes y Rentas vigencia 2024 en el SIGEP II.
- Fortalecer las actividades de control y seguimiento orientadas a los funcionarios que aún no han presentado la declaración de bienes y rentas vigencia 2023, ya sea de tipo periódica o de ingreso en el SIGEP II, recordándoles que el incumplimiento de esta obligación constituye una falta al deber legal pudiéndole generar sanciones disciplinarias.
- Dar continuidad a las actividades de seguimiento de los directivos de la Entidad, respecto del cumplimiento de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, en cuanto a la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Aplicativo por la Integridad Pública, y remitir comunicación a los nuevos directivos de la entidad, informándoles sobre el cumplimiento de la ley en mención.
- Seguir con la revisión y aprobación de la hoja de vida de los funcionarios de la Entidad, así como con la actualización del directorio de servidores públicos, con el fin de que la información contenida en el sistema sea completa, veraz y confiable.

- Mantener las actividades de monitoreo periódico, para garantizar la actualización permanente en el SIGEP II, de los servidores públicos y contratistas de la DIAN.
- Continuar con la verificación y validación de la información registrada en el SIGEP II, frente a la revisión física de las hojas de vida, para que la misma sea completa, veraz y confiable.

Atentamente,



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Marcos Javier Rojas León

Katiana Marcela Quintero Rodríguez

Revisó: Enrique Castiblanco Bedoya – Jefe Oficina de Control Interno